ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA:	**13 DE AGOSTO DE 2026**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SEGUROS**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($11.963.506) MCTE**
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA BOLSA DE SEGUROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO TOLIMA "EMSERPRADO S.A E.S.P"**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (5) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
De conformidad con el manual de contratación de la EMSERPRADO S.A E.S.P (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022), y con base a las necesidades específicas del EMSERPRADO S.A. E.S.P, el supervisor contractual procede a efectuar el siguiente estudio previo así:	
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	La Constitución y la Ley les han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación de servicios públicos domiciliarios, debido a que estos se encuentran íntimamente ligados a la consolidación y desarrollo de los derechos fundamentales de todos los colombianos. Por tal circunstancia la misma normatividad estableció las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derechos relacionados con los servicios públicos domiciliarios para así otorgarle bienestar a toda la población. En ese orden de ideas, la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSERPRADO SA ESP, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar y contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutadas y desarrolladas por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público. En cumplimiento de los principios que regulan todos los procesos de contratación de la Empresa "**EMSERPRADO S.A. E.S.P."** no es ajeno a las disposiciones que consagra las normas generales sobre contratación pública, como la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, entre otras, que permiten al interior del sistema colombiano tenerse REGIMENES ESPECIALES como es el caso de nuestra empresa. Por ello, al interior de nuestra institución, tenemos consolidado un MANUAL DE CONTRATACION que establece unos mínimos con los cuales debemos regirnos,

	como lo es el Acuerdo No 002 del 06 de diciembre del 2022 proferido por la Junta Directiva de Emserprado. Tal normatividad si bien es cierto la especialísima en nuestro caso, es el manual de contratación antes referenciado, no se puede obviar unas disposiciones de orden constitución, como el siguiente: *"Artículo 209, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"* *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley", más aún cuando su eje fundamental es la prestación de servicios p eficaz y adecuada para la población en donde está focalizado la entidad.* Que teniendo en cuenta lo anterior, al estar exceptuada la Empresa de Servicios Públicos de Prado EMSERPRADO SA ESP, de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberá regirse por las disposiciones de derecho privado, consagradas dentro de la tipología contractual a la que haga referencia dentro de las normas civiles y mercantiles de contratos, y que para efectos del ejercicio de su gestión administrativa en algunos casos aplicara normas de la Ley 80 de 1993. Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS de Prado S.A E.S.P "EMSERPRADO S.A E.S.P", suscribió prorroga Al contrato de comodato No. 217 del 22 de octubre del año 2020 con la alcaldía municipal de prado que tiene por objeto "HACER ENTREGA, EN CALIDAD DE COMODATO, DEL CARRO RECOLECTOR DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA DE PLACAS ODU-857 A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO – EMSERPRADO S.A E.S.P" el día 20 de octubre de 2023.

<table>
<tr><td></td><td>El 15 de enero de 2024, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS de Prado S.A E.S.P “EMSERPRADO S.A E.S.P”, Suscribió contrato de comodato No. 001 que tiene por objeto “HACER ENTREGA, EN CALIDAD DE COMODOTA, DEL MOTOCARRO DEL MUNICIPIO DE PRADO-TOLIMA DE PLACAS 825-AED COLOR AZUL DE LA LINEA XL-250ZH A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO-EMSERPRADO SA ESP”.

Que de la suscripción de dichos actos contractuales se origina una serie de responsabilidades para EMSERPRADO para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y el cuidado íntegro de los vehículos recibidos en comodato, es decir amparar y garantizar la integralidad de los bienes y el cuidado de los riesgos o perjuicios que pueda llegar a generar en su normal funcionamiento.

Que a su vez y teniendo en cuenta los mandatos legales, se requiere asegurar los riesgos financieros de la entidad, así como adquirir una póliza de manejo que ampare los bienes muebles de la empresa.

En virtud de lo anterior, para cumplir con los estándares legales y en general poder desarrollar todas las actividades que conlleven al cumplimiento de nuestro objeto social, EMSERPRADO tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral y en seguridad social y salud en el trabajo como se describió anteriormente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA BOLSA DE SEGUROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO TOLIMA “EMSERPRADO S.A E.S.P”</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

<table>
<tr><th colspan="2">CLASIFICACION UNSPSC REQUERIDOS.</th></tr>
<tr><td>84131503</td><td>Seguro de automóviles o camiones</td></tr>
<tr><td>84131500</td><td>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS
A CONTRATAR:</td><td>
<table>
<tr><th>NO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VIGENCIA</th><th>DURACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>POLIZA CARRO COMPACTADOR (TODO RIESGO) ODU-857</td><td>1</td><td>DESDE 30 DE AGOSTO DE 2025</td><td>1 AÑO/365 DIAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>POLIZA EQUIPO COMPACTADOR (CAJA COMPACTADORA) ODU-857</td><td>1</td><td>DESDE 20 DE AGOSTO DE 2025</td><td>1 AÑO/365 DIAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>POLIZA MANEJO GLOBAL</td><td>1</td><td>DESDE 30 DE AGOSTO DE 2025</td><td>1 AÑO/365 DIAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SOAT MOTOCARRO 825-AED</td><td>1</td><td>DESDE 20 DE AGOSTO DE 2025</td><td>1 AÑO/365 DIAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">IDONEIDAD DEL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>PERFIL</td><td>PERSONA NATURAL O JURIDICA</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>Acreditar al menos un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similar naturaleza y con una cuantía equivalente o superior a ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($11.963.506) MCTE correspondiente a 6,8 SMMLV para la fecha del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>3. CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>El Contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de la modalidad de contratación directa, contenida en el numeral 2 del artículo 20 del manual de contratación institucional que avala la contratación directa “cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.</td></tr>
<tr><td>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES DEL CONTRATO</td><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad.</td></tr>
</table>

4. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia de EMSERPRADO S.A E.S.P en desarrollo de sus obligaciones contractuales
5. Entregar informes mensuales y finales detallados sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios.
6. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar de EMSERPRADO S.A E.S.P sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa.
7. Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual.
8. Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Expedir a favor de EMSERPRADO S.A E.S.P las pólizas de seguros para amparar los bienes que quedaron especificados en el presente documento y que se relacionan a continuación:

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	DURACIÓN
1	POLIZA CARRO COMPACTADOR (TODO RIESGO) ODU-857	1	DESDE 30 DE AGOSTO DE 2026	1 AÑO/365 DIAS
2	POLIZA EQUIPO COMPACTADOR (CAJA COMPACTADORA) ODU-857	1	DESDE 20 DE AGOSTO DE 2026	1 AÑO/365 DIAS
3	POLIZA MANEJO GLOBAL	1	DESDE 30 DE AGOSTO DE 2026	1 AÑO/365 DIAS
4	SOAT MOTOCARRO 825-AED	1	DESDE 20 DE AGOSTO DE 2026	1 AÑO/365 DIAS

	2. Cancelar a EMSERPRADO S.A E.S.P el Valor asegurado en el evento de configurarse un siniestro de aquellos contemplados en la correspondiente póliza, dentro de los términos que son usuales en la práctica comercial, una vez se surtan las verificaciones del caso y se determine el daño causado y la extensión del mismo. **3.** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar y la asesoría correspondiente conforme a la práctica comercial que es usual en materia de seguros para prevenir al máximo la ocurrencia de daños a los bienes objeto de aseguramiento por la acción a terceros. **4.** Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. **5.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones **6.** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del Contrato. **7.** Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, que se encuentra al día en el pago de sus aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **9.** Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DE EMSERPRADO S.A. E.S.P	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato. **3.** Realizar la supervisión del contrato. Es decir, exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en las instalaciones del EMSERPRADO S.A. E.S.P y el plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	
Valor del Contrato	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($11.963.506) MCTE**, todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.
Forma de pago	EMSERPRADO S.A. E.S.P pagará al contratista el valor del presente contrato a través de una UNICA ACTA, previa presentación de cuenta de cobro, constancia suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de pagos al Sistema General de Seguridad Social.
Descuentos	El Contratista deberá tener en cuenta que el EMSERPRADO S.A. E.S.P ordenará los pagos, retenciones o descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
8. SUPERVISION.	
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P. -EMSERPRADO S.A. E.S.P, quien cumplirá con lo consagrado en el Manual de Contratación de EMSERPRADO SA. E.S.P, y para efectos de las normas conducentes y pertinentes al régimen especial, con enfoque general, el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	
En su calidad de supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones:	**1-** Cumplir las funciones encomendadas para la continua y eficiente realización de los fines estatales y/o de la Empresa Social, la prestación de los servicios públicos y la consiguiente efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por eso la contratación de la entidad se fundamenta en los proyectos, planes y programas que ésta adelanta para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. **2-** Vigilar y controlar que se cumpla cabal y oportunamente con el objeto del contrato o convenio, para que se realicen los fines propuestos cuando se definió la necesidad de la contratación. **3-** Cuando se trate de convenios o contratos que involucren la ejecución de recursos, el supervisor deberá velar porque los mismos se ejecuten únicamente para los fines señalados en el contrato o

	convenio, y propenderá por el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones, señalados en el mismo.
9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 20 y s.s. del Manual de Contratación (Acuerdo 002 de 06 de diciembre del 2022) de EMSERPRADO S.A. E.S.P, la modalidad del contrato a celebrar dada su cuantía y el objeto contractual, es la de: "Contratación directa". El artículo 20 del mentado manual de contratación preceptúa la siguiente: Es el procedimiento mediante el cual, el **EMSERPRADO S.A. E.S.P** hace conocer a dos o más oferentes, con excepción de las exclusividades certificadas conforme a la ley, su necesidad de realizar una obra, adquirir un servicio, y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas. Sólo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: ***ARTÍCULO 20: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** ***S****ólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:* 1. *Cuando la contratación se haga con recursos de caja menor, siempre que no supere un monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* 2. ***Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*** 3. *Cuando de conformidad con las consultas adelantadas por el área solicitante del contrato, sólo exista un proveedor para determinado bien o servicio o por exclusividad o titularidad de los derechos de comercialización o de la marca.* 4. *Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMSERPRADO, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual,*

	prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMSERPRADO, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMSERPRADO. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas 5. *Contratos de prestación de servicios artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.* 6. *En los eventos de contratos que se requieran para conjurar emergencias operativas y/o técnicas, entendiendo por tales aquellas que se originen en hechos imprevisibles y extraordinarios que puedan afectar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, o la calidad del agua.* 7. *Cuando se trate de la adquisición o permuta de inmuebles, previo avalúo; de igual forma en los eventos relativos a contratos de comodato y arrendamiento de bienes inmuebles.* 8. *Cuando se trate de contratos de empréstito.* 9. *En los eventos de contratos o convenios con entidades públicas.* 10. *Cuando se trate de contratos de asociación a riesgo compartido o a riesgo exclusivo del contratista, previa aprobación de la Junta Directiva.* 11. *.En los eventos de contratos de sociedad, contratos de colaboración empresarial con independencia de que sean nominados o innominados y en alianzas estratégicas, previa aprobación de la Junta Directiva.* 12. *Cuando se trate de trabajos o servicios relacionados con proyectos piloto destinados a probar, conocer y/o desarrollar nuevas*

	tecnologías, previa aprobación de la Junta Directiva. 13. *En los eventos de contratos para la adquisición de servicios públicos no prestados por EMSERPRADO.* 14. *Cuando se trate del desarrollo de actividades científicas o tecnológicas.* 15. *Contratos de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en EMSERPRADO, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.* 16. *Contratos de prestación de servicios de salud.* 17. *Contratos de prestación de servicios financieros.* 18. *Contratos con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades de interés público que no impliquen una contraprestación directa para EMSERPRADO.* ***PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la celebración de contratos en forma directa, se cursará invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y modo en que se desarrollará el contrato.* En tal sentido, el contrato a celebrar tiene un aspecto subjetivo, en el sentido de requerir a una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, por lo que su contratación es directa, tal como lo ordena nuestro manual de contratación.
10. SOPORTE PRESUPUESTAL:	EMSERPRADO S.A. E.S.P, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 2026000112 del 14 DE AGOSTO DEL 2026 por valor de $**11.963.506** por ello la contratación que se pretende realizar, se imputara con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.0.2.0.2.0.0.9 servicios para la comunidad, sociales y personales, el cual hace parte del presupuesto de la E.S.P, adoptado mediante Acuerdo proferido por junta directiva en el mes de noviembre del 2025.
11. FACTORES DE SELECCIÓN:	Por tratarse de un proceso que se celebra bajo la modalidad de contratación directa, se escogerá al

	proponente que cumpla con las condiciones mínimas técnicas y posea la idoneidad y experiencia respectiva.
12. GARANTIAS:	Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato y de conformidad con el estatuto de contratación de la E.S.P, no se considera necesario garantías en este proceso
13. ANÁLISIS DEL RIESGO:	Se tendrá como riesgos previsibles o considerados, los siguientes: **1.** La no prestación del servicio afecta el proceso misional de EMSERPRADO S.A. E.S.P **2.** En caso de que la institución o algún servicio de estas declare la **ALERTA ROJA** el contratista acudirá a la institución acorde a lo definido en el plan EMSERPRADO S.A. E.S.P. de emergencia para garantizar la prestación de los servicios **3.** Cumplir las actividades asignadas en los plazos definidos y con calidad garantizada, conservar los elementos e implementos del EMSERPRADO S.A. E.S.P usados para el desarrollo de sus actividades en buen estado. **4.** Se deben presentar el cumplimiento, prestaciones sociales y las demás que determine la ley. **5.** Si el contratista no cumple con las competencias establecidas en el contrato, el EMSERPRADO S.A. E.S.P solicitará la terminación del contrato con el fin de que no perturbe el buen servicio de la entidad. **6.** Conocer las normas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, manejo de desechos, etc., del EMSERPRADO S.A. E.S.P. Los riesgos se registran en la siguiente tabla:

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgos Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.

ADMINISTRATIVO	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	BAJA	MODERADO	Riesgos Moderado	No Aplica
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación Informe Mensual
LABORAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del Informe mensual, anexando soporte.
	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

JURÍDICO	QUE SE DECLARE AL EMSERPRADO S.A. E.S.P COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL EMSERPRADO S.A. E.S.P POR UNA CONTROVERSIA CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Normas Civiles y Comerciales del Régimen Privado, en casos excepcionales los de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

15. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Deben Formar parte del presente estudio previo de convivencia y oportunidad los siguientes documentos:

1	Formato de presentación de la propuesta
2	Hoja de vida formato función pública debidamente diligenciada y actualizada

3	Fotocopia del documento de identidad – Cámara de comercio para personas jurídicas.
4	Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar definida (hombres hasta los 50 años)
5	Formato de declaración juramentada de bienes y rentas con conflicto de intereses Sigep II - **APLICATIVO LEY 2013 FUNCIÓN PUBLICA - NO FORMATO MANUAL**
6	Certificado Antecedentes procuraduría **(No superior a un (1) mes)**
7	Certificado antecedentes contraloría **(No superior a un (1) mes)**
8	Certificados antecedentes judiciales **(No superior a un (1) mes)**
9	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC **(No superior a un (1) mes)**
10	Certificado de inhabilidades delitos sexuales **(No superior a un (1) mes)**
11	Certificado de deudores alimentarios morosos (Redam) **(No superior a un (1) mes)**
12	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado
13	Certificado de estudios (para acreditar el perfil requerido) - **SI APLICA**
14	Tarjeta profesional - **SI APLICA**
15	Certificado de vigencia Tarjeta profesional **(No superior a un (1) mes) - SI APLICA**
16	Certificado de antecedentes profesionales **SI APLICA**
17	Certificados laborales-contractuales (para acreditar la experiencia requerida)
18	Certificación Paco (portal anticorrupción de Colombia)
19	certificado d afiliación Empresa promotora de salud (EPS)**(No superior a tres (3) meses)**
20	Certificado de afiliación a fondo de pensiones (AFP) **(No superior a tres (3) meses)**
21	Planillas de pago de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) **(No superior a tres (3) meses)**
22	Certificado de cuenta bancaria (entidad financiera)

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, como de igual forma al acuerdo 002 del 06 de diciembre del 2022, lo establecido en las normas civiles y comerciales aplicables para el régimen especial para Empresas Sociales del Estado, y las de carácter general de la Ley 80 de 1093 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011; EMSERPRADO S.A. E.S.P, verifico que la presente contratación no se encuentra bajo amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determino que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.

<table>
<tr><td></td><td>Con el presente estudio se identifica una necesidad que se debe satisfacer.</td></tr>
<tr><td>17. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</td><td>Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del EMSERPRADO S.A. E.S.P, se compromete a no utilizar la información confidencial suministrada por el EMSERPRADO S.A. E.S.P, sino para los fines de prestación del servicio, y se compromete a no utilizarla en perjuicio de la entidad.</td></tr>
<tr><td>18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</td><td>NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS.</td></tr>
<tr><td>19. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Para la definición del presupuesto oficial del contrato, EMSERPRADO S.A E.S.P, se constató con el valor contratado en la anterior vigencia con el mismo objeto que se relaciona a continuación,

<table>
<tr><th>NO CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>023-2025</td><td>ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA BOLSA DE SEGUROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO TOLIMA “EMSERPRADO S.A E.S.P”</td><td>$11.612.158</td></tr>
<tr><td>049-2024</td><td>ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA EL GRUPO DE SEGUROS DE LA</td><td>$11.564.212</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO TOLIMA "EMSERPRADO S.A E.S.P"	

Adicionalmente, se gestionó un sondeo por parte de un intermediario de seguros para conocer los precios del mercado por parte de diferentes aseguradoras, se detalla a continuación:

PREVISORA SEGUROS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO"				
POLIZAS	**VALOR ASEGURADO**	**PRIMA**	**IVA**	**PRIMA TOTAL**
MANEJO	**$ 5.000.000**	$ 462.000	$ 87.780	$ 549.780
EQUIPO Y MAQUINARIA CAJA COMPACTAODRA	**$ 158.000.000**	$ 2.420.000	$ 459.800	$ 2.879.800
SOAT MOTOCARRO DE PLACAS 825AED	**LO DE LEY**	$ 386.900	N/A	$ 386.900

Carrera 6 No.6-52 Barrio el Cruce
Teléfonos 2281630 – 3115949742
Purificación - Tolima

www.asesoriasist.com
Correo: contacto@asesoriasist.com

Asesorías Integrales del sur del Tolima
Gustavo Villalba Rodríguez
NIT 93.204.148 – 6

AUTOS CARRO COMPACTADOR DE PLACAS ODU857	**$ 216.400.000**	$ 9.426.000	$ 1.790.940	$ 11.216.940
TOTAL		**$ 12.694.900**	**$ 2.338.520**	**$ 15.033.420**

SEGUROS DEL ESTADO

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO"				
POLIZAS	**VALOR ASEGURADO**	**PRIMA**	**IVA**	**PRIMA TOTAL**
MANEJO	**$ 5.000.000**	$ 459.000	$ 87.210	$ 546.210
EQUIPO Y MAQUINARIA CAJA COMPACTAODRA	**$ 158.000.000**	$ 2.395.000	$ 455.050	$ 2.850.050
SOAT MOTOCARRO DE PLACAS 825AED	**LO DE LEY**	$ 386.900	N/A	$ 386.900
AUTOS CARRO COMPACTADOR DE PLACAS ODU857	**$ 216.400.000**	$ 9.397.000	$ 1.785.430	$ 11.182.430
TOTAL		**$ 12.637.900**	**$ 2.327.690**	**$ 14.965.590**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO "EMSERPRADO"				
POLIZAS	**VALOR ASEGURADO**	**PRIMA**	**IVA**	**PRIMA TOTAL**
MANEJO	**$ 5.000.000**	$ 351.824	$ 82.526	$ 434.350
EQUIPO Y MAQUINARIA CAJA COMPACTAODRA	**$ 158.000.000**	$ 1.963.040	$ 372.978	$ 2.336.018

Carrera 6 No.6-52 Barrio el Cruce
Teléfonos 2281630 – 3115949742
Purificación - Tolima

www.asesoriasist.com
Correo: contacto@asesoriasist.com

Asesorías Integrales del sur del Tolima
Gustavo Villalba Rodríguez
NIT 93.204.148 – 6

SOAT MOTOCARRO DE PLACAS 825AED	**LO DE LEY**	$ 386.900	N/A	$ 386.900
AUTOS CARRO COMPACTADOR DE PLACAS ODU857	**$ 216.400.000**	$ 9.131.400	$ 1.734.966	$ 10.866.366
TOTAL		**$ 11.833.164**	**$ 2.190.470**	**$ 14.023.633**

Teniendo en cuenta el crecimiento notorio de cara al valor del año inmediatamente anterior, se solicito una reconsideración a la aseguradora solidaria que fue el proveedor del anterior contrato de seguros y que disponia el precio mas bajo en el estudio de mercado señalado anteriormente, de la cual se obtuvo respuesta el día 13 de agosto de 2026, donde señala:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A. E.S.P.
PROGRAMA DE SEGUROS
VIGENCIA ANUAL

RAMO	POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PRIMA ANTES DE IVA	GASTOS	IVA	PRIMA TOTAL
AUTOMOVILES	994000011634	30/08/2026	30/08/2027	$ 7,390,200	$ 10,000	$ 1,406,038	$ 8,806,238
MANEJO SECTOR OFICIAL	994000001119	29/08/2026	29/08/2027	$ 350,000	$ 15,000	$ 69,350	$ 434,350
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	994000000305	20/08/2026	20/08/2027	$ 1,948,040	$ 15,000	$ 372,978	$ 2,336,018
SOAT (825AED)							$ 386,900
PRIMA TOTAL				$ 9,688,240	$ 40,000	$ 1,848,366	$ 11,963,506

Por lo anterior se determina que el presupuesto oficial de este proceso contractual será por la suma total de **ONCE**

	MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($11.963.506) MCTE teniendo en cuenta que resulta ser el presupuesto más bajo posible en las cotizaciones obtenidas y que resulta muy cercano al valor pagado por el mismo objeto contractual en la vigencia anterior.

FIRMADO EN ORIGINAL

KAREN JULIETH LOAIZA SANCHEZ
C.C. No. 1.110.589.070 de Ibagué (T)
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EMSERPRADO S.A. E.S.P
SUPERVISORA CONTRATO.